

Debido a la situación de Incapacidad Temporal de la persona titular de la plaza PF000178, Jefe/a de la Unidad de Presupuestos, adscrito a los subgrupos A2/C1, y siendo urgente e inaplazable la cobertura de la misma, es necesario **convocar un procedimiento para su cobertura en Comisión Servicios**, en los términos previstos en el artículo 68 del Decreto 67/1999, de 15 de abril.

Asimismo, para el supuesto de que el procedimiento de Comisión de Servicios se declare desierto, se convoca, con carácter excepcional y subsidiario, un **procedimiento público para su cobertura mediante Atribución Temporal de Funciones**.

Por ello, la Gerencia, previa comunicación a la Junta de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, **convoca procedimiento público para la cobertura temporal del puesto mediante Comisión de Servicios y, subsidiaria y excepcionalmente, mediante Atribución Temporal de Funciones**, rigiéndose por las siguientes normas:

1. Las características del puesto son las que constan en la Relación de Puestos de Trabajo vigente: CD 22; C.E. 10.506,72 € anuales; TP: N; Cuerpo: EX11; Grupo: A2/C1.
2. Los requisitos de participación son:
 - Ostentar la condición de funcionario de carrera y encontrarse en servicio activo o en cualquier otra situación administrativa, excepto la de suspensión firme de funciones, en la Universidad de León.
 - Pertenecer a cuerpo o escala de la misma especialidad (Administración).
 - Cumplir los requisitos previstos en la Relación de Puestos de Trabajo (estar adscrito a los grupos A2/C1).

Con carácter excepcional, para participar en el procedimiento de **Atribución Temporal de Funciones**, además de cumplir los dos primeros requisitos señalados en este apartado, será necesario pertenecer al subgrupo C2.

3. La instancia se presentará en el modelo de solicitud correspondiente, que se publican con la presente convocatoria, debiéndose acompañar a la misma la documentación relativa a los méritos que se contemplan en el Reglamento para la provisión por concurso de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de León, relativos a la Fase General y Fase Específica.
4. La documentación correspondiente a los méritos que ya consten expresamente en el expediente personal no precisa ser aportada, pero sí debe hacerse una Relación de los Méritos que se aleguen para su valoración. Los méritos que no figuren en esta Relación no serán valorados.
5. Las solicitudes, para la Comisión de Servicios o para la Atribución de Funciones, se presentarán en el plazo de **3 días hábiles** desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en la web de la Universidad de León, a través de su Sede Electrónica.
6. El procedimiento de adjudicación incluirá una valoración de los méritos previstos en el Baremo del concurso de traslados abierto y permanente de personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario y la aplicación de éste para realizar la propuesta de adjudicación. La valoración la realizará una Comisión formada por dos representantes de la Gerencia y dos de la Junta de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.
7. Realizada la valoración de méritos, la Gerencia decidirá la adjudicación del puesto entre los tres candidatos que hayan obtenido la mayor puntuación.
8. A quien se adjudique la Comisión de Servicios percibirá las retribuciones correspondientes al puesto adjudicado.
9. Si excepcionalmente se adjudicase el puesto en Atribución Temporal de Funciones, a un funcionario del subgrupo C2, únicamente podrá percibir el complemento de destino

Código Seguro De Verificación	un7SoGD1Tkzbf+JAGBq1aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Javier Mediero Oslé - Gerente de la Universidad de León	Firmado	15/09/2026 16:27:38
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/un7SoGD1Tkzbf%2BJAGBq1aw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





universidad
de león

correspondiente al nivel máximo del intervalo de su escala (nivel 18) y el salario base será el correspondiente a la Escala Auxiliar, el resto de retribuciones serán las del puesto adjudicado.

10. La Comisión de Servicios, o la Atribución Temporal de funciones, en su caso, se mantendrá como máximo un año prorrogable por otro año, hasta la incorporación de su titular, su cobertura mediante el procedimiento ordinario de provisión o hasta que se produzcan circunstancias o razones de servicio que aconsejen su finalización.

León, a fecha de firma electrónica
EL GERENTE,

Fdo.: Luis Javier Mediero Oslé

Código Seguro De Verificación	un7SoGD1Tkzbf+JAGBq1aw==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Javier Mediero Oslé - Gerente de la Universidad de León			Firmado	15/09/2026 16:27:38
Observaciones				Página	2/3
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/un7SoGD1Tkzbf%2BJAGBq1aw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



MÉRITOS FASE ESPECÍFICA

JEFE/A UNIDAD DE PRESUPUESTOS

- 1) Experiencia con el módulo UXXI-EC (4 puntos).
- 2) Experiencia en control y seguimiento del presupuesto (4 puntos).
- 3) Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos de modificaciones presupuestarias (transferencias, incorporaciones de remanentes, redistribuciones de crédito) (4 puntos).
- 4) Experiencia en la tramitación de documentos contables de devolución de precios públicos y devolución de ingresos de proyectos, intereses de demora (4 puntos).
- 5) Experiencia en la gestión y control de remanentes con financiación afectada (4 puntos).

Código Seguro De Verificación	un7SoGD1Tkzbf+JAGBq1aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Javier Mediero Oslé - Gerente de la Universidad de León	Firmado	15/09/2026 16:27:38
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/un7SoGD1Tkzbf%2BJAGBq1aw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

